



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA

Que con fecha 21 de febrero de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: PERSONAL (/pom)
ASUNTO: AMPLIACIÓN NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID) POR TURNO LIBRE.
Nº 2025/921

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobada por Junta de Gobierno Local n.º 2025/032 de fecha 5 de febrero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 41 de fecha 18 de febrero de 2025.

Considerando que la base primera de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante, acceso libre, de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento aprobada por Decreto n.º 2573/2024, de fecha 3 de mayo de 2024 establece el incremento del número de plazas de la convocatoria “... con las vacantes que se produzcan o existan en la categoría hasta el día en que se publique la fecha, lugar y hora de inicio de la última prueba selectiva ...”.

No habiéndose aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

RESUELVE

PRIMERO: Incrementar el número de plazas en 6, siendo un total de **12** las plazas correspondientes a la convocatoria de referencia.



Ayuntamiento, 1.
23760 Tres Cantos, Madrid
Teléfono: 91 34 91 57 8 000



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN